



REF: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: No. No. 11001-0790-000-2021-00243-00
Dte: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Ddo: EDGAR ALIRIO PINEDA GONZALEZ
Despacho Comisorio No. DEAJGCC22-4417

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez ingresa la presente actuación, para informarle que mediante solicitud enviado correo electrónico, donde manifiesta su imposibilidad a la diligencia de secuestro programada para el día 9 de agosto de 2023. Sírvase proveer.

Albania, 4 de agosto de 2023.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Albania, Ocho (8) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

ASUNTO

En escrito enviado vía correo electrónico, informa que no le es posible asistir a la diligencia de secuestro programada el día 9 de agosto de 2023, en razón a que tenía programada otra diligencia para esa misma fecha con antelación.

En consideración a la solicitud del secuestro, el Despacho considera que se encuentra justificada la excusa presentada por el apoderado de la parte demandante, accede pedimento impetrado,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la diligencia de secuestro, conforme a la comisión conferida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Bogotá D.C., acto procesal dirigido al secuestre del bien inmueble rural llamado "LA VEGA", ubicado en la Vereda de Utapa Sur, del Municipio de Albania, Santander, de propiedad del demandado EDGAR ALIRIO PINEDA GONZALEZ, bien raíz identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-9578, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, Santander.



SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que allegue los documentos en los cuales se encuentran consignados los linderos del citado bien inmueble objeto del secuestro y demás datos que lo identifiquen, necesarios para llevar a cabo la diligencia referida; además, deberá concurrir a la diligencia programada, coordinando con el secuestre designado, su comparecencia a la diligencia programada.

Comuníquese al secuestre la fecha y hora señalado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ALBANIA-SANTANDER**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 039 de fecha 09 de agosto de 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-albania-santander>.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA
Secretario